



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar total y efectivo cumplimiento a la Ley N° 14.783, de cupo laboral Travesti-Trans "Diana Sacayan", reservando no menos del 1 % de los puestos de trabajo de esta Cámara, para ser ocupados por personas travestis, transexuales y transgénero (TTT), con el fin de garantizar la igualdad real de oportunidades, de trato y no discriminación, asegurando derechos en materia económica, social y cultural.

ARTÍCULO 2º: A fin de garantizar el cumplimiento del cupo previsto en el artículo 1, establecer reservas de puestos de trabajo para ser ocupadas en su totalidad y exclusivamente por personas travestis, transexuales y transgénero. Asimismo, que ocupen las vacantes que se generen en los puestos correspondientes bajo el régimen de la presente ley.

ARTÍCULO 3º: El porcentaje mínimo determinado en el primer artículo se establecerá sobre la totalidad del personal de la Cámara. Teniendo en cuenta que existen modalidades de contratación eventuales (contratos de bloque), las futuras incorporaciones deberían darse en el marco de la ley de Cupo "Diana Sacayán", garantizando de esta manera la estabilidad laboral de las futuras ingresantes.

ARTÍCULO 4º: Deberá garantizarse el cumplimiento de la presente resolución en un plazo no mayor a 60 días. A fin de garantizar el ingreso, la promoción y la permanencia en los puestos laborales de este colectivo, la Cámara de Diputados deberá establecer un mecanismo de selección que garantice la transparencia y la igualdad de oportunidades para la incorporación laboral de las personas travestis, transexuales y transgéneros.

No serán exigibles todas las condiciones que estipula la Ley para el ingreso a la administración pública, que puedan volverse un obstáculo para acceder al derecho al trabajo formal. En este sentido, no será imprescindible reunir los requisitos de idoneidad para ocupar los cargos a la hora de evaluar los ingresos. Tampoco serán un obstáculo los antecedentes penales, contravencionales y la falta de la terminalidad educativa. En estos casos, se debe arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar la adecuación de la agente en cuestión, a los requisitos formales para aplicar al puesto laboral. Ofreciéndoles servicios de acompañamiento y asistencia en su proceso de inserción laboral.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

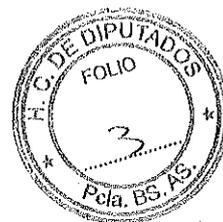


ARTÍCULO 5: Se deben priorizar las postulaciones a los puestos de trabajo formal a travestis-trans adultas mayores, con enfermedades crónicas y/o que tengan algún tipo de discapacidad, por su especial situación de extrema vulnerabilidad. El organismo, debe procurar que los espacios laborales se conviertan en lugares libres de violencia y discriminación, promoviendo medidas de acción positiva, para garantizar el acceso y la permanencia de las personas de este colectivo en los puestos de trabajo. Y transversalizar el enfoque de género en los ámbitos de trabajo de las personas TTT.

Diputada Laura Cano
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

A 10 años de la sanción de la Ley N° 14.783 de Cupo Laboral Travesti-Trans "Diana Sacayán", en la provincia de Buenos Aires el acceso al trabajo formal en condiciones de igualdad para la comunidad Travesti, Transexual y Transgénero (TTT) aún sigue siendo una deuda pendiente. Según datos del Ministerio de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la provincia, hasta el mes de mayo de 2021, 176 personas travestis y trans habían ingresado a trabajar en la administración pública; contabilizando las incorporaciones en los distintos municipios que adhirieron a dicha ley. De este modo, los datos del presupuesto 2021 de la provincia muestran que dentro de la administración central y organismos descentralizados se contabilizan un total de 178.982 trabajadores entre planta permanente y temporarios. Sin embargo, los 176 ingresos de personas TTT a la fecha, no representan ni una décima parte del 1% de ese total.

Según el 9° informe de Monitoreo realizado en el año 2023 sobre la Ley 27.636 por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, hasta ese entonces se habían contabilizado 955 ingresos de personas travestis y trans en el Ejecutivo y la Cámara de Diputados de la Nación. Sin embargo, no existen datos de los ingresos a través de la Ley 14.783 en el ámbito de la Legislatura Bonaerense, y solo se cuenta con los antecedentes de ingreso de: Laura Moyano, Valentina Pereyra, Carola Flores, entre otros ingresos. De los cuales, ninguno se dio en el marco de la Ley de Cupo Laboral "Diana Sacayán".

Durante años, la Identidad de Género de las personas TTT no ha sido reconocida ni tampoco se las consideraba sujetas de derecho. De manera histórica se las persiguió sistemáticamente, mediante el armado de causas y detenciones arbitrarias, siendo víctimas de torturas, vejaciones y tratos crueles e inhumanos.

La discriminación, criminalización y patologización, a la que han sido expuestas, comienza a temprana edad; reduciendo su calidad de vida y posibilidades de desarrollo de un proyecto vital. Esto se traduce en la violencia intrafamiliar y expulsión del hogar llegada la adolescencia, así como del ámbito educativo y de los espacios de salud. Finalmente, como consecuencia de esta situación, la población LGTBQ+ sufre exclusión laboral. El acceso al empleo formal supone no sólo autonomía económica, sino también posibilidad de formación, capacitación y acceso a la seguridad social.

Debiendo habitar lugares en condiciones paupérrimas, asistir a la carencia de una alimentación adecuada y de provisión de medicamentos, lo cual entre otros factores, contribuyen al deterioro de la salud, convirtiéndose en factores que reducen sus posibilidades de llegar a la adultez. En este sentido, mientras una mujer cis en la Argentina tiene una esperanza de vida de 78 años (según datos del censo del INDEC del 2022), la de una mujer trans o travesti es de tan solo la mitad: 40 años. Además, según la Primera Encuesta sobre Población Trans (2012), en Argentina, el 50% de la población TTT residía en viviendas



EXPTE. D-

1912

125-26

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



deficitarias, al tiempo que el 85% de las feminidades trans declararon estar o haber estado en situación de prostitución.

Al día de hoy, por responsabilidad del estado sobre todo lo antes mencionado, gran parte de la sociedad sigue viendo al colectivo trans como una amenaza, como extrañas e invasoras a las cuales no le compete la categoría de "vecinas". Parafraseando a Lohana Berkins, pasan a ser "identidades cloacalizantes" que habitan en los márgenes de la sociedad. Inclusive, no son parte de la agenda emocional del país, dado que sus muertes no enlutan a la sociedad en su conjunto, ni son motivo de reclamo por el pedido de verdad y justicia, a excepción de los reclamos y luchas incansables que se llevan adelante por parte de los organismos y colectivos independientes, y por las luchas del movimiento de mujeres y diversidades que tiene una gran fuerza en el país y la región, como lo demostró la última movilización del 1 de Febrero ante los discursos de odio de Milei en Davos.

A esto, se suma los desafíos que implica acceder o mantener un trabajo en el contexto actual. El gobierno de Javier Milei, se ha pronunciado en contra de todas las luchas del colectivo y de la ley de cupo, considerando que este tipo de políticas son contrarias a la idea de la libertad que pregona su gobierno. Promoviendo, además, discursos estereotipados que habilitan y avalan la violencia en sus diferentes formas hacia la comunidad LGBTIQ+. Desde insultos, a ataques directos que pueden incitar asesinatos por motivos de odio hacia la orientación e identidad de género diversa.

Estos ataques van acompañados de un contexto de crisis económica y una política de endeudamiento, que nuevamente ataca a los sectores más vulnerables, en especial a la comunidad LGTBQ+ y empuja a la gran mayoría a la marginación y a recurrir a prácticas de subsistencia cómo lo es el narcomenudeo o el ejercicio de la prostitución en la vía pública.

De este modo, los ataques del gobierno de la Libertad Avanza, buscan un retroceso sobre todos los derechos que se han conquistado con años de lucha y en las calles, en materia de derechos humanos, de género y diversidad, y laborales. Donde los discursos transodiantes y el ajuste ponen una vez más en riesgo la vida de las personas de la comunidad travesti y trans y por ende, sus posibilidades de desarrollo personal y de lograr el acceso a un trabajo formal que les dé la oportunidad de construir un futuro y de escapar de la prostitución como un destino petrificado.

Por todas estas razones, es que les solicito a los Diputados y Diputadas, que acompañen el presente proyecto.

Diputada Laura Cano
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs. As.